

ACTA **ORDINARIA** N°10 del 7 DE ABRIL del 2015

CELEBRADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA, EN EL GIMNASIO DEL PARQUE RECREATIVO DEL NORTE EL 07 DE ABRIL DEL 2015, A LAS DIECISEIS HORAS CON DIEZ MINUTOS.

Asisten a la sesión:

Sr. Giancarlo Casasola Chaves, PRESIDENTE
Sr. Orlando Alfaro Peña, TESORERO
Sra. Ingrid Jiménez Fernández, VOCAL
ASISTEN TAMBIÉN
Bach. Luis Diego Rojas Alpízar, Asistente Administrativo
AUSENCIAS CON JUSTIFICACIÓN:
Sr. Saúl Fernando Chinchilla Arguedas, VICEPRESIDENTE
Sra. Gioconda Paola Ocampo Rojas, SECRETARIA

AGENDA:

1. Aprobación de la agenda.
2. Aprobación del actas anteriores (de la sesión ordinaria 09 del 17 de marzo del 2015 y de la sesión extraordinaria 03 del 27 de marzo del 2015).
3. Lectura de Correspondencia.
4. Asuntos de Contratación Administrativa.
5. Mociones.
6. Asuntos Varios.

Inicia la sesión con la presencia de los directivos: Alfaro Peña, Casasola Chaves y Jiménez Fernández. Por no encontrarse presente la señora Secretaria, la señora Vocal, directiva Jiménez Fernández asume la Secretaría ad hoc.

ARTÍCULO PRIMERO, APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se somete a aprobación la agenda.

Se da por aprobado el orden del día por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO, APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

ORDINARIA 09

Es presentada el acta de la sesión ordinaria número NUEVE.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

EXTRAORDINARIA 03

Es presentada el acta de la sesión extraordinaria número TRES.

Se somete a votación y se aprueba por UNANIMIDAD.

ARTÍCULO TERCERO, LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA

OFICIO PF-0009-03-15 con fecha del 27 de marzo de 2015, mediante el cual Astrid Valverde Moreno, asistente financiera de este comité, informa que de conformidad con lo dispuesto mediante oficio 06-000424-0180-CI, emitido por el Juzgado I Civil de San José se procede a realizar estudio para la retención de embargo al funcionario Eder Andrés Novoa Mayorga, con cédula de identidad número 601620438, a la luz de lo dispuesto en el artículo 172 del código de trabajo para lo cual se toma como referencia el decreto ejecutivo N° 38728 del 10 de noviembre del 2014 publicado en la gaceta N° 235 del 5 de diciembre del 2014 (fijación de salarios mínimos para el sector privado que regirán a partir del 1° de enero del 2015). Se toma como base el menor salario mensual establecido en el decreto a la hora del embargo. En virtud de lo anterior el salario del funcionario resulta embargable siendo que un operativo (oficial de seguridad) del CCDRMORAVIA. El salario de funcionario es embargable hasta en una octava parte de la porción que llegue en tres veces hasta aquella cantidad según dispone el párrafo segundo del artículo 172 del Código de Trabajo. Dado a que el funcionario no gana exactamente el mismo monto cada quincena como corolario del pago de horas extras se ha procedido por recomendación de la Dirección de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia a realizar un promedio del salario mensual de los últimos seis meses que es el que sirve como referencia para el cálculo objeto de este embargo. **Se toma nota.**

FORMULARIO de exención de impuesto número 003786, mediante el cual se hace constar la autorización número 15004588 con fecha 27 de marzo del 2015, del Ministerio de Hacienda para exonerar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación del pago del impuesto sobre el valor del vehículo institucional. **Se toma nota.**

OFICIO ILMM 91-03-2015 con fecha del 30 de marzo del 2015 suscrito por el Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia, en respuesta al oficio CCDRM-361-08-14 mediante el cual se consulta "1) Las anualidades de conformidad con la legislación laboral, ¿son un rubro salarial que se debe de pagar de manera obligatoria por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia a todos sus funcionarios? 2) ¿Cuál es el porcentaje que debe cancelarse por concepto de anualidades?, se resuelve: Por decisión del mismo Comité y del Concejo Municipal se estableció que sus funcionarios están cubiertos por el régimen de empleo público, y que en razón de la personificación presupuestaria asignada al Comité, estos debían ser reputados como empleados de ese órgano municipal para todos los efectos legales, virtud de ello, no le queda otra opción al ente consultante por aplicación del principio de legalidad, que sujetarse a la norma reglamentaria de cita, por lo cual debe aplicar a favor de sus trabajadores el régimen de anualidades creado por ley 2166, Ley de salarios de la Administración Pública y sus reformas. Debiendo además precisarse que no existe una norma superior al reglamento (de rango legal) que permita excluir a los funcionarios del Comité del régimen de empleo público municipal.

LA SEÑORA INGRID JIMÉNEZ FERNÁNDEZ: Lo que sucede es que esta ley menciona que la anualidad es una negociación. El sector público tiene distintos puntos de anualidades, unos que son porcentuales que a mi criterio no deberían ser de esta manera sino un monto ya establecido, puesto que esto puede representar una amenaza para el presupuesto de las instituciones. Por otra parte, mi criterio es que si nosotros no tenemos nada que nos regule, es una decisión política.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: De hecho lo que la ley dice, es que el ministro del ramo es quien decide cual es el monto del aumento ya que la misma fue hecha para el Gobierno Central, en este caso sería bueno que tengamos un estudio de mercado compuesto por la situación de otros comités de deportes que sean sólidos y otras municipalidades para hacer la valoración.

LA SEÑORA INGRID JIMÉNEZ FERNÁNDEZ: No sólo hay que buscar la solidez de los comités sino la equiparación presupuestaria, porque las anualidades dependen de la capacidad presupuestaria que tienen los entes.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Otra cosa importante de analizar es que este tema debe ser sumamente riguroso en el análisis técnico del mismo. Estas anualidades deberían ser razonables en función de nuestra capacidad presupuestaria. Para esto voy a pedir que Astrid nos haga un informe que demuestre una comparación de otros comités, dos grandes, dos pequeños y dos medianos en función del presupuesto.

OFICIO ILMM95-03-2015 con fecha del 01 de abril del 2015 suscrito por el Lic. Roberto Morales Delgado, Director de Gestión y Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Moravia, mediante el cual se resuelve la consulta realizada respecto a que si el Comité ¿debe pagar algún importe del subsidio por incapacidad de riesgos del trabajo a sus funcionarios? ¿Cuál es el procedimiento a seguir cuando un trabajador estando incapacitado realiza actividades aparentemente contrarias a la prescripción de reposo?

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Lo que menciona el director jurídico es que no hay que pagar ningún subsidio ya que la póliza del INS es quien lo cubre desde el primer día.

OFICIO CD-31-15 con fecha del 07 de abril del 2015 suscrito por la Bach. Diana Fernández Vargas, Coordinadora Deportiva, mediante el cual presenta la propuesta del entrenador Jose Porras de participar en el Torneo de Futbol de Liga Menor que se llevará a cabo a partir del 2 de mayo. La inscripción al Torneo se realizará del 16 de marzo al 20 de abril. El costo de la inscripción es de treinta mil colones.

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: Considero que hay que darle continuidad al trabajo que ha venido realizando este entrenador. Yo en lo personal, siento el hecho de que el equipo se haya quedado afuera, porque ellos estuvieron en primer lugar en casi todo el proceso, me parece que han realizado un papel muy bueno y es por esto que hay que darle seguimiento. A mí en lo personal Jose Porras es un entrenador muy bueno.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: A mí me parece bien.

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: Lo único es que hay que pensar en qué lugar se llevará a cabo por si hay que hacer algún otro tipo de contratación. Yo diría que se lo pasemos a Diana para que ella se encargue de averiguar todos los detalles.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Entonces, lo que necesitamos saber es: ¿cuál es el costo del torneo?, aparte de la inscripción, ¿en qué otros gastos se incurriría?, el costo de los mismos, y que se remita un cronograma de las fechas una vez inscritos.

OFICIO PF-0010-04-15 con fecha de 07 de abril de 2015 suscrito por la Bach. Astrid Valverde Moreno, encargada del Proceso Financiero, mediante el cual informa de un aumento en la facturación de la electricidad de las instalaciones del Parque del Norte.

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: Se ha venido pagando montos muy bajos en los meses anteriores.

LA SEÑORA INGRID JIMÉNEZ FERNÁNDEZ: Hasta enero del 2015 había 0 kW de consumo, en febrero fueron 100 kW de consumo, en marzo 4598 kW de consumo, a mí me parece que es demasiado el cambio.

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: Es que en diciembre se pagaron 5815 colones, en enero 5695. Para el primero recibo yo pensé que se había hecho la lectura de tres o cuatro días una vez se había solucionado el tema del medidor, en el segundo recibo yo le mencioné a Astrid que si se había aplicado la exoneración del recibo de electricidad.

LA SEÑORA INGRID JIMÉNEZ FERNÁNDEZ: ¿A qué se refiere con el servicio provisional si eso fue en diciembre?

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Ese servicio provisional se había solicitado en diciembre por la urgencia de una de las actividades que se habían planificado para esas fechas, lo que no entiendo es por qué se está cobrando ahora y no en enero ni en febrero.

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: En todo caso la revisión hay que ir personalmente a solicitarla porque considero que eso está mal.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: En este caso voy a autorizar a Astrid para que ella vaya.

LA SEÑORA INGRID JIMÉNEZ FERNÁNDEZ: Dice que en esta factura se está cobrando las anteriores facturas pendientes, pero eso no me parece.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: De todas maneras hay que solicitar la revisión porque se están cobrando inclusive los impuestos que en realidad ya se había solicitado que se les aplicara la exoneración.

ARTÍCULO CUARTO, ASUNTOS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.

Se conoce expediente de Licitación Abreviada N°LA2015-00010-03 para la compra de uniformes para las disciplinas individuales.

Moravia, 7 de abril del 2015

Oficio: PA-035-04-15

Señores
Junta Directiva

Asunto: Análisis de ofertas Licitación Abreviada para la compra de uniformes para disciplinas individuales

Estimado señores:

Por este medio y de conformidad con el artículo 106 de la Ley de Contratación Administrativa, a efecto de que se proceda a adjudicar la contratación directa N° LA2015-00010-03 "LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA COMPRA DE UNIFORMES PARA DISCIPLINAS INDIVIDUALES", se precisa lo siguiente:

Para el presente concurso, en cumplimiento del artículo 59 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se invitó a un total de nueve proveedores:

1. MARIELOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
2. ALBERTO NAVAS BEITA
3. TIENDA BUDO COSTA RICA
4. MULTIASESORÍA ALFA 2000

- 5.UNIFORMES COMBAT
- 6.COMERCIALIZADORA GÉNESIS
- 7.TECNOLOGÍA TEXTIL DE COSTA RICA
- 8.FAVRICO PROMOCIONAL S.A.
- 9.EL MONARCA

De los cuales presentaron oferta:

OFERTA #1, CAROLINA ARGUEDAS ARGUEDAS, cédula física 206840432, presenta declaración jurada, copia de cédula del representante legal, no presenta certificación de la Caja Costarricense de Seguridad Social y de FODESAF. Cotiza el ítem 1 parcialmente (11 Judogi talla 1,60 m) por un monto de 1.661.000,00, Ítem 2 por un monto de 66.000,00, el Ítem 3 por un monto total de 390.000,00, no cotiza. OFERTA #2 GIOVANNI SANCHEZ CAMPOS, cédula física 107410866, presenta declaración jurada, copia de cédula del representante legal, certificación de la Caja Costarricense de Seguridad Social y de FODESAF. Cotiza el Ítem 2 por un monto total 24.000,00, el ítem 4 por un monto total de 50.000,00, cotiza Ítem 5 por un monto total de 105.000,00 colones, Ítem 6 por un monto total de 600.000,00. Sin más observaciones acerca del contenido de las ofertas y del acto de apertura, se procede a su cierre. En el Subproceso de Proveeduría, al ser las trece horas con diez minutos. OFERTA #3 ANDREA VASQUEZ RETANA, cédula 109350295, presenta declaración jurada y certificación de la CCSS, no presenta certificación de FODESAF ni copia de la cédula física del representante legal. Cotiza únicamente el Ítem 1 por un monto total de 1.142.240,00. OFERTA #4 TECNOLOGÍA TEXTIL DE COSTA RICA, cédula jurídica 3-101-118014, presenta declaración jurada, no presenta certificación de CCSS ni de FODESAF tampoco presenta copia de cédula del representante legal. Cotiza el Ítem 5 por un monto total de 109.550,00, el Ítem 6 por un monto de 875.000,00 pero indica por aparte el servicio de arte por 30.000,00 colones. OFERTA #5 JOSE ALBERTO NAVAS BEITA, cédula número 107780582, presenta copia de cédula física certificada, declaración jurada, no presenta certificación de la CCSS ni de FODESAF. Cotiza el Ítem 1 por un monto total de 5.280,00 dólares, el Ítem 2 por un monto total de 150,00 dólares. OFERTA #6 CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA S.A. No presenta declaración jurada, tampoco certificación de la CCSS ni de FODESAF, no

presenta fotocopia del representante legal. Cotiza el Ítem 6 por un total de 399.950,00 colones.

Del análisis de los aspectos legales solamente la oferta de la señora Carolina Arguedas Arguedas no se califica por incumplimiento al artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social y el numeral 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se procede a excluir del concurso la oferta presentada.

Del análisis financiero, las ofertas se ajustan al contenido presupuestario.

Cotización de los Ítems

Oferta	Ítem 1	Ítem 2	Ítem 3	Ítem 4	Ítem 5	Ítem 6	Total
GIOVANNI SANCHEZ CAMPOS	∅0,00	∅24.000,00	∅0,00	∅50.000,00	∅70.000,00	∅450.000,00	∅594.000,00
ANDREA VASQUEZ RETANA	∅1.142.240,00 No cumple con las especificaciones técnicas.	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00
TECNOLOGÍA TEXTIL DE COSTA RICA	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅89.100,00	∅743.750,00	∅832.850,00
JOSE ALBERTO NAVAS BEITA	∅2.843.860,80	∅80.791,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅2.924.651,80
CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA SA.	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅0,00	∅399.950,00	∅399.950,00

Evaluación por Precio 85%

Oferta	Nota Ítem 1	Nota Ítem 2	Nota Ítem 3	Nota Ítem 4	Nota Ítem 5	Nota Ítem 6
GIOVANNI SANCHEZ CAMPOS	--	85	--	85	85	75,546
ANDREA VASQUEZ RETANA	No cumple con las especificaciones técnicas.	--	--	--	--	--
TECNOLOGÍA TEXTIL DE COSTA RICA	--	--	--	--	66	45,70
JOSE ALBERTO NAVAS BEITA	85	25,25	--	--	--	--
CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA SA.	--	--	--	--	--	85

Evaluación por Plazo de Entrega 15%

Oferta	Nota Ítem 1	Nota Ítem 2	Nota Ítem 3	Nota Ítem 4	Nota Ítem 5	Nota Ítem 6
GIOVANNI SANCHEZ CAMPOS	--	10	--	10	10	10
ANDREA VASQUEZ RETANA	No cumple con las especificaciones técnicas.	--	--	--	--	--
TECNOLOGÍA TEXTIL DE COSTA RICA	--	--	--	--	10	10
JOSE ALBERTO NAVAS BEITA	5	5	--	--	--	--
CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA SA.	--	--	--	--	--	5

Evaluación Total

Oferta	Nota Ítem 1	Nota Ítem 2	Nota Ítem 3	Nota Ítem 4	Nota Ítem 5	Nota Ítem 6
GIOVANNI SANCHEZ CAMPOS	--	95	--	95	95	85,546
ANDREA VASQUEZ RETANA	No cumple con las especificaciones técnicas.	--	--	--	--	--
TECNOLOGÍA TEXTIL DE COSTA RICA	--	--	--	--	76	55,70
JOSE ALBERTO NAVAS BEITA	90	30,5	--	--	--	--
CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA SA.	--	--	--	--	--	90

Del análisis técnico realizado por la señora Diana Fernández, coordinadora deportiva. Se recomienda la adjudicación de los Ítems 2, 4 y 5 al señor Giovanni Sanchez Campos, sin embargo señala que para el Ítem 4 se debe coordinar con dicho señor y la señora Mirna para la solicitud de materiales textiles y especificaciones de manufactura acordes a los uniformes de Gimnasia. Por otra parte se recomienda adjudicar el Ítem 1 a Jose Alberto Navas Beita los cuales cumplen con los requerimientos del señor entrenador de Judo Oscar Tapia. El Ítem número 6 ofertado por los tres proveedores anteriormente señalados cumple con todas las especificaciones establecidas en el cartel.

Por tanto,

De conformidad con el análisis antes realizado, se recomienda adjudicar parcialmente la licitación abreviada N°LA2015-00010-03 en los ítems 2, 4 y 5 al señor GIONANNI SANCHEZ CAMPOS, por un monto total de ₡144.000,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), el Ítem 1 a JOSE ALBERTO NAVAS BEITA por un monto total de ₡2.843.860,80 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS) el Ítem número 6 ofertado CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA S.A. por un monto total ₡399.950,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA COLONES CON CERO CÉNTIMOS). Además de esto se recomienda declarar infructuoso el ítem número 3 por no recibir ninguna oferta de los proveedores para el mismo.

Atentamente,

Luis Diego Rojas Alpízar
Proceso Administrativo

📁 Archivo.

📁 Expediente LA2015-00010-03.

EL SEÑOR ORLANDO ALFARO PEÑA: Una pregunta ¿hay dieciocho inscritos para la las eliminatorias?

EL SEÑOR LUIS DIEGO ROJAS ALPÍZAR: Esa fue la solicitud que se me hizo por parte del entrenador Oscar Tapia.

LA SEÑORA INGRID JIMÉNEZ FERNÁNDEZ: Creo que es mejor consultar sí es de vital importancia el hecho de que tengan que ser certificados por la federación internacional.

EL SEÑOR GIANCARLO CASASOLA CHAVES, PRESIDENTE: Considero que sí esas son las especificaciones que emite el encargado que en este caso es el entrenador, esperarí que en un acto de buena fe me esté solicitando lo que realmente se necesita. Vamos a hacer lo siguiente, se adjudicará parcialmente los ítems que no presentan ninguna confusión o problema en este momento.

Se adjudica a Giovanni Sánchez los ítems: 2, 4 y 5 con un valor de ciento cuarenta y cuatro mil colones con cero céntimos, el ítem 6 a creaciones deportivas El Monarca y el ítem 1 queda pendiente de revisión y análisis en este caso se declara desierto, finalmente se declara infructuoso el ítem número 3.

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°065-15 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Moravia.- Junta Directiva, a las diecisiete horas del siete de abril del dos mil quince.

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA

Considerando:

- I. Que mediante acuerdos N°047-15 y N°028-15 adoptados por la Junta Directiva y notificados mediante oficios CCDRM-093-03-15 y CCDRM-056-02-15, respectivamente se adoptó la decisión inicial para la compra de uniformes deportivos.
- II. Lo anterior, se tramitó bajo expediente de licitación abreviada N°LA2015-00010-03 "Uniformes para disciplinas individuales CCDR Moravia", contratación administrativa en la cual el Proceso Administrativo, Subproceso de Proveeduría invitó a participar a los eventuales oferentes.
- III. Que participaron de la contratación los siguientes oferentes: GIOVANNI SÁNCHEZ CAMPOS, TECNOLOGÍA TEXTIL DE COSTA RICA, S.A. JOSÉ ALBERTO NAVAS BEITA Y CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA, S.A. en tiempo y forma.
- IV. Que la Bach. Diana Fernández Vargas realiza análisis técnico de las ofertas y recomienda la adjudicación de los ítems 2,4 y 5 al señor Giovanni Sánchez Campos, el ítem 1 al señor José Alberto Navas Bita y el ítem 6 a Creaciones Deportivas El Monarca, S.A.
- V. Que mediante oficio PA-035-04-15 el señor Luis Diego Rojas Alpízar, encargado del subproceso de Proveeduría realiza análisis de evaluación de las ofertas y que de dicho análisis se desprende el siguiente resultado: Se recomienda adjudicar la contratación a recomienda la adjudicación de los ítems 2,4 y 5 al señor Giovanni Sánchez Campos, el ítem 1 al señor José Alberto Navas Bita y el ítem 6 a Creaciones

Deportivas El Monarca, S.A., además por ajustarse al contenido presupuestario disponible y requerimientos técnicos.

**Por tanto,
Se resuelve,**

EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MORAVIA EN SESIÓN ORDINARIA DIEZ DEL SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE ACUERDA ADJUDICAR LA LICITACIÓN ABREVIADA N°LA2015-00010-03 "UNIFORMES PARA DISCIPLINAS INDIVIDUALES CCDR MORAVIA" A LOS SIGUIENTES PROVEEDORES: ÍTEM 1 AL SEÑOR JOSÉ ALBERTO NAVAS BEITA POR 11 UNIFORMES DE JUDO SEGÚN LAS SIGUIENTES TALLAS: 5 UNIDADES TAMAÑO 160, 4 UNIDADES TAMAÑO 170 Y 2 UNIDADES TAMAÑO 180 POR UN MONTO DE \$2.640 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES). LOS ÍTEMS 2, 4 Y 5 AL SEÑOR GIOVANNI SÁNCHEZ CAMPOS POR UN MONTO DE ¢144.000,00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL COLONES EXACTOS) Y EL ÍTEM 6 A CREACIONES DEPORTIVAS EL MONARCA, S.A. POR UN MONTO DE ¢399.950,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CIENCUENTA COLONES EXACTOS). TODOS LOS PROVEEDORES DEBERÁN COORDINAR CON LA ADMINISTRACIÓN EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES PREVIO A LA CONFECCIÓN DE LOS MISMOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Ref. acuerdo #065-15

Se le solicita a la coordinadora deportiva que revise la lista de atletas que fueron a juegos nacionales de Judo y que la compare con la del presente año.

ARTÍCULO QUINTO, MOCIONES

-No hay-

ARTÍCULO SEXTO, ASUNTOS VARIOS

-No hay-

Se cierra la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos.

GIANCARLO CASASOLA CHAVES

PRESIDENTE

INGRID JIMÉNEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA AD HOC